

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACION
BARRÓ PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A
COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:33:24
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:39

CSV : CVIOEM2CF36NHCE3



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ASOCIACIÓN BARRÓ PARA “ATENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN CON MEDIADORES/AS DE CAÑADA REAL Y AGRUPAMIENTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MADRID”.

DE UNA PARTE, Jose Fernández Sánchez, Delegado/a del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, M^a Blanca González Mitre, con DNI [REDACTED] Presidenta de Asociación Barró, con NIF G- 81037822, en virtud de escritura de elevación a público realizada el 24 de julio de 2023 ante la notaria, Doña Almudena Zamora Ipas, con nº protocolo 2541 y 2543, de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2023 y de los acuerdos adoptados el 27 de junio de 2023 por la Junta Directiva de la Asociación Barró. Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para para promover la integración social de aquellos sectores de población en situación de vulnerabilidad, así como la atención inmediata a las personas en situación de riesgo y exclusión social, y para ello cuenta con programas de prevención de la exclusión social desde los que se desarrollan actuaciones que tienden a la atención integral e inclusión social de sus destinatarios.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Asociación Barró por importe de 184.412 euros.

Que la entidad, Asociación Barró tiene entre sus objetivos el impulso y apoyo de la actividad educativa, social, preventiva y rehabilitadora, cultural y laboral que trate de impedir la marginación y la exclusión (...) y genere convivencia social con población infantil, juvenil, adulta y sus familias, así como el impulso en intervención en acciones de mediación social, participación ciudadana y desarrollo comunitario, trabajando conjuntamente con otras entidades para posibilitar la transformación social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Asociación Barró para la realización de Atención social y mediación con mediadores/as de Cañada Real y agrupamientos urbanos de la ciudad de Madrid.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: atención social a la población residente en el sector 6 de Cañada Real y otros agrupamientos urbanos en la Ciudad de Madrid, interviniendo en diferentes ámbitos (social, educativo, sanitario, laboral, comunitario) a través de la figura de mediadores/as formados residentes en el propio territorio que actúan como referentes positivos y agentes clave de cambio social.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización de este, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.



9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de esta.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al desarrollo, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos doce euros (184.412. €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/23107/489.01, del Programa de “Inclusión Social” del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o



agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Asociación Barró por importe de 184.412€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión de este al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo

La entidad Asociación Barró deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas



conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación,, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección general de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Asociación Barró, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables



a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañen derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.



c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación”.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.



En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.



El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS



El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Asociación Barró y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 184.412 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Asociación Barró deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.



DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ASOCIACIÓN BARRÓ

Fdo.: D. Jose Fernández Sánchez
(Delegado/a del Área de Gobierno)

Fdo.: M^a Blanca González Mitre
(Representante legal de la entidad).



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

“Atención social y mediación a través de mediadores/as en Cañada Real”

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad la atención social de la población de Cañada Real a través de mediadoras y mediadores interculturales, para mejorar la calidad de vida de las familias, vecinos y ciudadanía en situación de extrema vulnerabilidad y exclusión socio demográfica, como lo es la Cañada Real Galiana. La intervención social está enmarcada en acciones mediadoras y de educación social a través de un equipo multidisciplinar que interviene en diferentes ámbitos (social, educativo, sanitario, laboral, comunitario, de vivienda, empleabilidad o servicios sociales...). Estas mediadoras y mediadores son antiguos usuarios que, tras un proceso formativo, se han incluido como profesionales en el propio proyecto, convirtiéndose en referentes positivos y agentes clave de cambio social.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La intervención social a través de **mediadoras y mediadores interculturales** va dirigida a la población que reside en Cañada Real, Distrito Villa de Vallecas y Distrito de Madrid Vicálvaro principalmente. El equipo de intervención pretende acompañar el proceso comunitario del territorio a través de una metodología participativa y de mediación social, cuya acción está dirigida en torno a la detección de problemas, desajustes, tensiones y conflictos que surgen en la vida del barrio y que pueden abordarse a través de un equipo de mediación que disuade las situaciones problemáticas y sirva de puente o nexo entre personas, instituciones o recursos. El equipo está compuesto por personas afines al territorio y con fuerte arraigo en la Cañada, lo que facilita el acercamiento a la realidad, su comprensión, la comunicación, el entendimiento y por lo tanto, la interacción positiva entre las partes en la búsqueda de alternativas para la resolución de situaciones de complejidad, asegurando así el éxito de la intervención.

La Cañada Real Galiana se describe como un asentamiento irregular, con una población con acusada heterogeneidad socioeconómica y cultural: migrantes rurales, españoles de etnia gitana, migrantes procedentes de Marruecos y Rumanía principalmente (muchos de ellos de etnia gitana), población procedente del desmantelamiento de núcleos chabolistas del área metropolitana, entre otros. Se trata de un territorio muy diverso en el que conviven zonas de infraviviendas o chabolas con otras que están plenamente integradas en su barrio o ciudad. **La Cañada Real Galiana** se divide en seis sectores diferenciados, muchos de ellos se caracterizan por mantener unas circunstancias excepcionales de ausencia de condiciones básicas de habitabilidad.

Algunas características graves que a día de hoy persisten en el territorio son: problemas de vivienda, infraviviendas y chabolas, zonas con carencia o precariedad de servicios básicos (agua, electricidad,

1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



transporte...) deficiente existencia de infraestructuras (alcantarillado, pavimentación, alumbrado...), ausencia de equipamientos básicos (centros educativos, sanitarios, culturales, deportivos), problemas de insalubridad y recurrencia de situaciones de emergencia (incendios, inundaciones, cortes de electricidad, cortes de la vía, etc....).

Los rasgos comunes que concurren en las familias a lo largo de la Cañada (Sectores 3 al 6) son:

- Población de origen gitana española, gitana rumana, gitano portuguesa y marroquí principalmente.
- Niñas, niños y adolescentes escolarizados, con acusadas dificultades curriculares.
- Niños, niñas y adolescentes en situación de absentismo. Algunos casos de adolescentes casadas (matrimonios tempranos que persisten en la población gitana).
- Padres y madres con nivel bajo de alfabetismo.
- Personas con altos niveles de desempleo y dedicación a ocupaciones marginales (como la chatarrería), especialmente los de etnia gitana.
- Familias con bajo nivel socioeconómico.
- Familias que viven en Infraviviendas rodeadas de un hábitat degradado o en ruinas debido a los constantes dismantelamientos y desalojos.
- Población con frecuentes problemas de salud, sobre todo en invierno (afecciones respiratorias, inhalación de gases tóxicos, chimeneas y hogueras rudimentarias por la imposibilidad de calentarse durante temporales de frío, accidentes caseros recurrentes, entre otros).
- Predominan patrones culturales con marcada desigualdad de género.
- Población estigmatizada, son objeto de actitudes racistas y prejuicios (robo, drogadicción, ilegalidad, impagos...) por vivir en la Cañada.
- Población acostumbrada al asistencialismo.
- Familias en proceso de realojo.

Además, es necesario hacer especial énfasis en la discriminación que sufren las mujeres en estos contextos socio- culturales, sobre todo porque son ellas las que mayormente participan las actuaciones socio educativas de la zona. **En la minoría Roma el papel de la mujer** recae en una excesiva carga familiar, son el sostén del hogar, trabajan dentro y fuera de casa y también son las que asumen la búsqueda de recursos y servicios que desde Servicios Sociales pueden ofrecerles. Sobre ellas recae las responsabilidades, no solo de reproductoras y cuidadoras, sino también de conseguir los recursos familiares de supervivencia. Por ello, no sólo se ubica más en el ámbito privado, sino que deben “buscarse la vida” como un mandato cultural, conservando un espacio de iniciativa, decisión y contacto con el mundo exterior específicos. Se constata pues, que las mujeres gitanas se encuentran en una situación doblemente discriminada, por ser mujeres y por pertenecer a una minoría desfavorecida. En el caso de las **mujeres rumanas**, la discriminación aumenta. Esto se agrava por las dificultades del idioma, las costumbres, la convivencia en guetos y la poca capacidad que tienen para decidir sobre sus propias vidas, son constantemente objeto de vejaciones y malos tratos. Esto demuestra un déficit importante de la autonomía personal y de control por la familia extensa, cualquier decisión que quieran

2

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



adoptar, que interese a sus vidas, si sale del rol que la familia y la cultura les otorga, será muy mal vista y le acarreará muy pocas negociaciones y mayores desavenencias entre los suyos.

Si hablamos de la **mujer marroquí musulmana**, la discriminación es también significativa debido a la diversidad lingüística y el número de hijos e hijas (la mayoría familia numerosa) las mantiene en el ámbito de lo privado, “del cuidado del otro/otra”, siendo el hombre el que ejerce el papel de trabajador y sustento del hogar, por lo cual se le dificulta aún más empoderarse, participar en el ámbito social, buscar empleo, entre otros. Las formas de dominación y control están a la orden del día y son la base de la violencia machista.

Además de avistar la situación de partida de muchas mujeres, entendemos que este proyecto va dirigido a toda la población en general y contempla la expresión cultural, lingüística, sexual, religiosa (etc.) de la **diversidad** de las personas en todas sus legítimas manifestaciones, con lo cual el equipo de mediadoras y educadores de la **Asociación Barró** en Cañada Real está conformada por personas de diferentes orígenes culturales, representando de alguna manera, la diversidad característica de la población diana. Asimismo, los mediadores/as contratadas están formadas en mediación y gestión positiva de conflictos (UCM) y algunas personas vecinas, han sido formadas desde el Curso de Formación de mediadoras interculturales que realiza la entidad bianualmente. Barró como entidad de utilidad pública impulsa, interviene y comparte procesos socioeducativos y de mediación social, para ofrecer una respuesta integral y de calidad a las familias en situación de marginación o riesgo social desde 1994. Es por ello que, al ser una ONG sólida, con fuerte arraigo social en la Cañada Real (desde 2014), es reconocida por su metodología mediadora en todos los territorios donde desarrolla sus proyectos (el 20% de su plantilla está conformada por mediadoras/es interculturales de origen **rumano, gitano, marroquí, latino**).

No obstante, se sigue detectando carencias y dificultades en las familias de Cañada, problemas complicados de abordar donde cualquier intento de solución implica afrontar el tema desde una perspectiva integral. De allí se destaca como fortaleza el trabajo en red en la zona y nuestra perspectiva socio cultural en toda intervención, para ofrecer una respuesta a su problemática, lo más acertada posible.

La **educación, la salud, el empleo, la vivienda** y otros sistemas de protección social son ejes de trabajo que hay que tener en cuenta en todas las políticas sociales de intervención con la minoría Roma, migrantes y otras minorías vulnerables. La intervención para el desarrollo comunitario debe entenderse desde una perspectiva integral, cohesionada y en red, abordando, al mismo tiempo, diferentes aspectos que posibiliten cambios positivos en la población destinataria.

Hay que señalar la importancia de involucrar a las propias comunidades en el desarrollo de las políticas de inclusión. **De este modo, la formación de vecinos, residentes colaboradores, participativos, informantes clave, o personas de otras etnias y culturas residentes en la Cañada, con talante comunicativo y mediador, y su promoción social para el desarrollo comunitario**, son retos fundamentales que se plantean en este proyecto y su propuesta de intervención. **Por ello, pretendemos la formación, capacitación y promoción de nuevos mediadoras y mediadores gitanas/gitanos y migrantes** (gitanos españoles, portugueses, gitanos rumanos, rumanas/os y marroquíes especialmente), para trabajar en el campo educativo, sanitario, comunitario, laboral, de promoción de la equidad de género, la igualdad de trato, así como la promoción de la participación, la

3

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



convivencia, el normal ejercicio y disfrute de los derechos de ciudadanía, que coinciden con las indicaciones generales que desde todas las instancias locales, nacionales e internacionales se destacan.

Las iniciativas de las Asociación Barró en este proyecto, se inscriben en los ODS (**Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030**), en las líneas establecidas desde el Marco de la Unión Europea para la realización de estrategias nacionales de integración 2011 y su refundación 2017; La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024/30; y el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid presentado en febrero de 2017, que abarca el periodo 2021/30, para atender a una comunidad que es la minoría étnica más importante de Europa y la más antigua también.

Más recientemente, La **Asociación Europea de Mediación Social (Cree. A)** fundada en 2020 con el objetivo de desarrollar y animar un espacio europeo de mediación social que busca promover la mediación como un proceso de creación y reparación del vínculo social, fomentando el intercambio de experiencias y prácticas entre mediadores, investigadores, formadores y responsables políticos de toda Europa (formamos parte de la Junta directiva). A través de su proyecto nuevo ViTeM (Villas y territorios para la Mediación (2026), Cañada Real será estudiada bajo la lupa de expertos en mediación en 5 países europeos, desarrollando un Día ViTeM en la Cañada con observadores internacionales, mediadores y científicos (Universidades europeas y UAM). Esta Asociación tiene como idea básica considerar las recomendaciones y propuestas en mediación social para los gobiernos de los estados europeos, en el énfasis de dirigirse a las instituciones europeas el reconocimiento del acceso a la mediación como un nuevo derecho de los ciudadanos europeos. (Co-funded by the Erasmus +Programme of the European Union). Además, los objetivos que persigue esta asociación es continuar creando espacios europeos, para intercambiar experiencias mediadoras de formación práctica y de reflexión a través de la movilidad de mediadores sociales por distintas ciudades europeas y últimamente la finalidad de profesionalizar la mediación (Universidad Lusófona, Portugal/ Grado Medio en la Escuela de Artes y Oficios, Francia) para mediadores/mediadoras en servicio o experimentados. Esto está estrechamente relacionado con la visión de trabajo y experiencia de Barró.

A su vez, se destaca el cambio de normativa a favor de procesos de mediación. Así en la **Unión Europea y en España** existe un marco normativo y legal con relación a la mediación y la convivencia (la Ley 5/2012 de 6 de julio en mediación). El marco normativo europeo en temas de mediación muestra que la Unión Europea no solo ha intentado unificar los sistemas judiciales de los Estados miembros, sino que también ha buscado impulsar sistemas alternativos de resolución de conflictos (ADR) para que cada Estado de la Unión incorpore la mediación como una de las alternativas a resolver los diversos conflictos que pueden surgir. La normativa que destaca el impulso de la mediación es el Libro Verde, el Código de conducta europeo para mediadores y la directiva 2008/52/CE. El marco normativo estatal en España nos enseña cómo la mediación como ADR se desarrolló en el campo de las relaciones familiares ya que surgió como respuesta a los problemas de saturación del sistema judicial español. Finalmente, con la publicación de la ley 5/ 2012 de 6 de julio, de mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, fue cuando realmente se incorpora al **Derecho español** la Directiva 2008/ 52/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, incorporando la posibilidad de la mediación por medios electrónicos.

En el marco normativo autonómico, la **Comunidad de Madrid** cuenta con la LEY 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid. Por último, en la Ley 5/2012, de 6 de julio

4

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



de mediación, se facilita el ejercicio de la mediación como sistema alternativo de resolución de conflictos e instrumento complementario de la Administración de **Justicia**.

Por otro lado, se encuentra la Ley 27/2005, del 30 de noviembre, de fomento de la **Educación y de la Cultura de la Paz**. Durante la Década Internacional para la Cultura de Paz entre los años 2001 y 2010, se aprobó la ley 27/2005, del 30 de noviembre, de fomento de la educación y de la cultura de paz. La ley admite la repercusión de la educación en el desarrollo de las sociedades en las que nos encontramos y pretende cambiar esa cultura de violencia del siglo XX por una cultura de paz en el siglo XXI. Para ello se han implantado medidas tanto en el ámbito educativo como en el ámbito de la investigación.

También es necesario mencionar, la vinculación estrecha con la **Universidad Autónoma de Madrid**, asesoramiento en conflictos de Cañada Real, Proyecto firmado por la FUAM en **2019** y que continúa con el asesoramiento de su director científico Carlos Giménez Romero para el Equipo de Mediación de Cañada Real, del cual formamos parte, y para la Asociación Barró. También, la entidad está muy vinculada a la **Universidad Complutense de Madrid** a través del convenio firmado con el Máster propio *Mediación, Negociación y Gestión de Conflictos* (máster realizado y becado para tres personas del equipo Barró) y que también contempla formación, desarrollo de prácticas y tutorías de estudiantes externos, además de colaborar activamente aportando experiencias en mediación comunitaria en Cañada Real con el grupo de investigación de la **Facultad de Trabajo Social UCM** denominado *“Sistemas cooperativos de gestión de conflictos, mediación, gestión de conflictos, negociación y cultura de paz en la sociedad del siglo XXI ADRS XXI”*. En este año 2026, las Jornadas internacionales de este grupo se desarrollarán en la Cañada Real, con la presentación de *“photo voices”* de los mediadores de la Asociación Barró y la visita al territorio de 50 estudiantes extranjeros y profesores.

Siguiendo esta metodología pedagógica para el estudio y la investigación, destacamos que durante **2023**, la colaboración con el Grupo se llevó a cabo en el territorio con nuestra metodología de mediación comunitaria dirigida a 54 estudiantes extranjeros (y la participación del Ayuntamiento de Madrid – a través del Comisionado para la Cañada Real) y se ha realizado un artículo concluyente de investigación (publicado en 2025 por la Universidad de Alicante, Revista *Alternativas*, Cuaderno de Trabajo Social ISSN 1989-9971, con el nombre de *“Aprendizaje Situado”*, como estrategia para el trabajo social a través de mediadoras/mediadores de la Asociación Barró (*‘Research, Innovation and Situated Learning in the Practice of Mediation and Conflict Management’*).

Más recientemente, desde **2024** formamos parte de la **Red Estatal Triángulo para la Mediación Social Intercultural** (con la participación de diversas entidades e instituciones: UCM, UAM, CEPAIM, FSG, Fundación Sevilla Acoge, Salud entre culturas, Federación Artemisa, Asociación Barró, Equipo de Mediación de Cañada Real), que persigue obtener un conocimiento exhaustivo de las prácticas mediadoras en todo el territorio nacional, para dar respuestas formativas a las personas mediadoras en activo, incrementar la colaboración entre centros formativos para facilitar el acceso de mediadores expertos, visibilizar la necesidad de una cultura de diálogo a través de la metodología *Ciudades Mediadoras* e incidir en las políticas públicas que apuesten por la mediación como un derecho de los ciudadanos y ciudadanas.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



A nivel local, se destaca el **Pacto Regional por la Cañada Real Galiana (2017)**, el cual plantea diversos compromisos y líneas de actuación que justifican el desarrollo de este proyecto; el Apartado 6: Líneas de actuación en materia de Integración Social, en dos grandes contextos:

1. **Social y comunitario**, al objeto de mejorar las relaciones de convivencia vecinal, evitando la exclusión social.
2. **Educativo**: Buscando la consecución de un nivel educativo que permita acceder al mundo laboral.

Con lo cual, las partes firmantes del Pacto se comprometen a: “Puesta en marcha de **programas de mediación** entre las familias, colegios, concienciando a la población adulta y a los propios niños sobre necesidades y obligaciones de los menores, además de la promoción de programas permanentes de educación de adultos en los centros existentes” (p:37). Además, este proyecto plantea una forma de participación ciudadana que, bajo el principio de mediación, de una cultura de diálogo y respeto a la diversidad, de una forma facilita y garantiza la sostenibilidad de la intervención social que se realiza en la zona, en todas sus áreas.

Sin duda, este programa de mediación social tiene gran repercusión en el cumplimiento de estos compromisos. Así se define la **mediación social intercultural** como el proceso que contribuye a mejorar la comunicación y la interrelación entre personas o grupos presentes en un mismo territorio y pertenecientes a una o varias culturas. Siendo el perfil de las personas mediadores/as en activo ser personas biculturales, lo que asegura el conocimiento de los marcos de referencia constantemente desconocidos o no reconocidos que muchas veces dificultan la relación, el entendimiento y, en definitiva, la interacción positiva para el desarrollo de la convivencia intercultural.

La **mediadora o mediador intercultural** actúa de puente entre los actores con dificultades de comunicación y/o conflictos de convivencia por algunas de las siguientes razones:

- Para favorecer el conocimiento mutuo de códigos de referencia cultural y de los procesos de relación intercultural.
- Para favorecer el conocimiento de los servicios que prestan las instituciones públicas y privadas y de sus vías de acceso.
- Para conocer la realidad social y cultural de las personas a las que se atiende por parte de los agentes sociales, educativos, sanitarios, administrativos...
- En situaciones de desigualdad y discriminación.
- En la existencia de prejuicios y estereotipos en las relaciones entre personas y grupos culturalmente diversos.
- En la vulnerabilidad psicosocial de personas y minorías inmersas en procesos de adaptación social y cambio.
- Por la falta de valoración de los servicios y recursos de las propias comunidades de referencia. (Fuente: Guía para la Mediación Intercultural, Grupo Triángulo, Cuaderno de Mediación nº1, 1998)

En definitiva, se concibe la mediación intercultural como una modalidad de la intervención social donde una tercera persona, posiblemente “bicultural” y con la capacidad de dar a conocer las claves, las

6

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



representaciones culturales y sociales de las personas implicadas, facilita la comprensión mutua y el entendimiento para prevenir situaciones de conflictividad, mejorando así la relación intercultural y la convivencia en la zona. El mediador o mediadora actúa como referente positivo de apoyo a las comunidades de referencia, así como también ante los profesionales sociales, educativos, sanitarios, o institucionales.

En Cañada Real están interviniendo distintas entidades sociales, agentes públicos y privados, técnicos de la Administración, representantes políticos, profesionales y voluntarios, con necesidades e intereses antagónicos, donde **consideramos como necesario introducir personas de la propia comunidad, lengua y valores para intermediar como referentes e involucrar a la propia población en sus procesos de cambio.**

También, la figura de los mediadores y mediadoras interculturales, más que nunca, van a resultar figura de **referencia imprescindible para animar y acompañar todo el proceso de realojo que vive la Cañada Real- Sector 6, también, las situaciones de complejidad y emergencia:** la falta de suministro eléctrico en algunas zonas del Sector 6, la relativa carencia de agua en verano, las temporadas de extremo frío o calor, los incendios, las inundaciones, las intervenciones policiales y cortes en la vía, más aún, el realojo a medio y largo plazo que se plantea para el Sector 6 (Protocolo para el Plan extraordinario de realojos 2024-2034) En este proceso, en el que se van a contemplar de manera tan definitiva los derechos de las personas a una vida digna, también va a exigir el cumplimiento de una serie de **compromisos y obligaciones** a veces no tan bien entendidas, para lo que la figura de la mediación resulta una ayuda necesaria.

De esta manera, cabe mencionar que, durante este proceso de realojo las mediadoras interculturales a través de la **intervención de calle** o a domicilio y la promoción de **grupos comunitarios** ha facilitado el acceso de información por parte de las familias a los requisitos del proceso, despejando dudas, realizando asesoramiento continuo, la gestión del miedo y la incertidumbre. Del mismo modo, se pretende continuar con la intervención y atender demandas de la **población gitano-rumana**, de los asentamientos ubicados en las **parcelas 12 y 20 posterior**. Esta localidad, conforman dos asentamientos que reciben ese nombre por ser el número de la parcela correspondiente y que detrás de ellas se ha formado un núcleo de viviendas prefabricadas con población migrada de Rumanía principalmente. Con lo cual y a través de este proyecto, pretendemos potenciar más aún este acompañamiento a las familias que allí residen en su proceso de inclusión, acercando los recursos existentes en el territorio y facilitando el acceso a los recursos sociales, sanitarios, educativos, culturales de la ciudad de Madrid.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas participantes acceden al proyecto a través de varias vías: por iniciativa propia, por la detección de necesidades a través de las mediadoras vecinas o técnicos de las entidades sociales que intervienen en el territorio y también, sugeridas desde el departamento de orientación y los profesionales técnicos de servicio a la comunidad (antiguos PTSC, ahora denominados Profesores de servicios a la comunidad) de los centros educativos donde intervienen las mediadoras. Así, las entidades sociales, los centros educativos y las mediadoras locales realizan derivaciones a la coordinación del proyecto al detectar, de primera mano, dificultades y necesidades de las familias de Cañada, a las cuales podemos dar respuesta a través de nuestra intervención mediadora.

7

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



Las características de nuestros participantes, así como el número previsto de plazas en cada grupo o tipo de intervención, son las siguientes:

1. Niñas, niños, adolescentes (en adelante NNA) y sus familias habitantes de los sectores 3-6, de etnia gitana, marroquí, gitana rumana en edad escolar (6-16), son admitidos al proyecto en horario de tarde, para la intervención socioeducativa (refuerzo escolar y ocio saludable), la mediación social con sus familias y el centro educativo, para trabajar la permanencia en la escuela, la prevención del absentismo escolar y la promoción educativa a través de mediadores/as interculturales. **Un total de 45 NNA**, son participantes directos y 18 indirectos (hermanos, otros familiares).
2. Hombres y mujeres de diferentes orígenes y procedentes de los sectores 3 al 6 de Cañada Real, vecinos entre 18 y 50 años, con interés en capacitarse como mediador, con talante conciliador y habilidades comunicativas, de referencia positiva para las comunidades destinatarias, conformarán los participantes a la II V Edición del Curso de Formación de mediadores/ras interculturales, serán las personas destinatarias de este curso en la Cañada Real. Se aspira la participación de un **Total 12 mediadores/as como beneficiarios** directos y 5 indirectos (otros vecinos y vecinas de las zonas de influencia de estos participantes, etc.)
3. Mujeres del Grupo básico de alfabetización, con cargas familiares, nivel bajo de alfabetismo y con acusadas dificultades sociales, problemas en la crianza y educación de hijos e hijas y dificultad en el acceso telemático a los recursos sociales. Con ellas se trabaja la gestión emocional, las habilidades sociales, la alfabetización, empoderamiento, prevención de violencia de género y la atención social. **Un total 12 mujeres** como participantes directas y 15 participantes indirectos (familiares, hijos...)
4. Mujeres migrantes que hablan árabe, bereber, rumano y romanes, con un nivel socioeconómico bajo, amas de casa, con motivación al estudio o con bajo nivel de alfabetización y desconocimiento del idioma español, son participantes del Grupo de mujeres para la enseñanza del castellano. **Un total de 15 mujeres** como participantes directas, 10 indirectas (familia, etc.).
5. Mujeres con un nivel socioeconómico bajo, amas de casa, con gran motivación al estudio para la búsqueda de empleo, y con interés en obtener el Graduado Escolar, conforman el Grupo de preparación al GESO un **total de 5 participantes** como beneficiarias directas y 5 como indirectos (familia).
6. Hombres residentes en la zona, de diverso origen cultural, padres de nuestros NNA o personas captadas a través del trabajo de calle, con dificultad para conseguir empleo, problemas socio económicos, bajo nivel de alfabetización y escasas habilidades personales y sociales, reciben apoyo de las mediadoras para la atención social telemática, trámites y citas, demanda de empleo, padrón, acceso a recursos principalmente. **Total 8 hombres** directos y 4 indirectos.
7. Niños, niñas y adolescentes y sus familias, de los CEIP e IES donde intervienen regularmente las mediadoras. Estos son: CEIP Honduras, CEIP Francisco Fatuo, IES Santa Eugenia, IES Villa de Vallecas y otros centros donde se interviene de forma puntual (CEIP Blas de Otero, Loyola de Palacios, Agustín Sahagún). Se realizarán 300 intervenciones, esperando atender a **250 NNA como participantes directos** y 120 participantes indirectos (otras familias fuera de Cañada con las que se interviene a demanda del centro educativo, hermanos, familia, etc.).
8. Familias atendidas a través de las visitas domiciliarias de las mediadoras, que no están siendo atendidas por otras entidades, o familias que por otra parte, están en proceso de realojo, muchas de ellas con un nivel bajo de alfabetismo, o que viven en condiciones socio económicas muy bajas, con

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



dificultades para comprender el idioma, para realizar trámites telemáticos, en severa exclusión social, que viven en infraviviendas, o hábitats degradados y con difícil acceso a los servicios básicos. Muchas de estas personas residen en la parcela 12 y 20 Posterior del Sector 6. Un total de **50 personas** como participantes directas y 25 personas como beneficiarias indirectas (familia, otros vecinos, otros profesionales, etc.).

9. Mujeres marroquíes y gitanas u otro origen cultural, en proceso de realojo o en expectativa de cambio habitacional, del Sector 6, que solicitan agruparse y ser interlocutoras con la administración pública y entidades, constituyen así los Grupos Comunitarios. Un total de **30 participantes** directas y 50 participantes indirectas (familia, otras vecinas de sus puntos de referencia, etc.).

10. Mujeres con bajo nivel socioeconómico y bajas habilidades sociales con dificultades para acceder al sistema de salud pública. A demanda del Equipo de Intervención con Población Excluida de Atención Primaria de Salud (EIPe), por iniciativa propia o detección de la mediadora, se realizan acompañamientos médicos ginecológicos principalmente, a estas mujeres. Durante este año, la acción será coordinada desde el trabajo en Red (CMSc, Servicio de mediación de la Comunidad de Madrid). Un total de **12 mujeres** como participantes directas y 5 indirectas (mujeres a quienes se les asesora, o se derivan, u otras vecinas, etc.).

12. Profesionales que intervienen en los diferentes ámbitos de acción mediadora: educativo, social, sanitario, institucional, para la adecuación de las instituciones, el tratamiento de la diversidad para facilitar el entendimiento y la garantía de derechos desde la perspectiva intercultural y de género, con el fin de lograr una mejora en la convivencia. Directos **65 profesionales** y 25 indirectos.

3.1- Cuadro comparativo de participantes 2025 – 2026

AÑO 2025

BENEFICIARIOS DIRECTOS		
(6-12 años)	Niñas	83
	Niños	79
(12-18 años)	Chicas	73
	Chicos	85
(18 – 30 años)	Mujeres	56
	Hombres	8
(30 – 65 años)	Mujeres	108
	Hombres	45
Asesoría intercultural a profesionales sociales, educativos, sanitarios...	Mujeres	44
	Hombres	21
TOTALES		602
BENEFICIARIOS INDIRECTOS		
Población infantil y juvenil	Niñas y jóvenes	62
	Niños y jóvenes	76
Familias /vecinos	Mujeres	127
	Hombres	43
TOTALES		308

Información de Firmantes del Documento


MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



AÑO 2026

BENEFICIARIOS DIRECTOS		
(6-12 años)	Niñas	91
	Niños	82
(12-18 años)	Chicas	77
	Chicos	81
(18 – 30 años)	Mujeres	66
	Hombres	10
(30 – 65 años)	Mujeres	90
	Hombres	15
Asesoría intercultural a profesionales sociales, educativos, sanitarios...	Mujeres	42
	Hombres	23
TOTALES		590
BENEFICIARIOS INDIRECTOS		
Población infantil y juvenil	Niñas y jóvenes	73
	Niños y jóvenes	88
Familias /vecinos	Mujeres	99
	Hombres	41
TOTALES		301

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrolla principalmente en la Cañada Real Galiana, Sector 6, Distrito Villa de Vallecas en los siguientes locales:

- Local 5, Fábrica de muebles, Sector 6, Carretera del Vertedero Municipal de Valdemingómez 157, para grupos de NNA (tardes), grupos de mujeres y grupos comunitarios.
- Centro Socio Comunitario, Parcela 37, Sector 5, Cañada Real de Merinas, para Curso de formación de mediadores/as interculturales, entrevistas a familias, trabajo en red.
- Local de actividad de la Asociación Barró, Cleopatra 23 (Puente de Vallecas) para reuniones, coordinaciones, programaciones y formaciones del equipo.
- Trabajo de calle y visitas a los domicilios.
- Intervención regular en 4 centros educativos con población de Cañada e intervención puntual en 3 centros o IES del Distrito de Villa de Vallecas, principalmente.

Información de Firmantes del Documento


MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



5.- OBJETIVOS

Línea de subvención 5

OBJETIVO GENERAL: Posibilitar la atención social a personas y familias en riesgo de exclusión o en situación de emergencia social, a través de la promoción e intervención de mediadores/as interculturales en Cañada Real y otros agrupamientos de la ciudad de Madrid.

Objetivo específico 1 Atender a las necesidades básicas de las personas o familias afectadas por situaciones de emergencia social o en riesgo de exclusión social.

OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Realizar actuaciones para la promoción educativa, comunitaria, de género, de la salud y de la convivencia con las familias, a través de actuaciones socioeducativas en grupos de niños, niñas y adolescentes y grupos de personas adultas dinamizado por mediadores/as sociales interculturales.
2. Intervenir en centros educativos con familias de Cañada Real para favorecer la participación, prevenir el absentismo y promocionar el éxito escolar.
3. Realizar un nuevo Curso de formación en Mediación Intercultural dirigido a vecinos y vecinas de Cañada Real
4. Acompañar a familias vulnerables a través de la atención social, las visitas domiciliarias y la formación de grupos comunitarios dinamizados por mediadores/as vecinos/as.

Información de Firmantes del Documento



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO	Realizar actuaciones para la promoción educativa, comunitaria, de género, de la salud, del empleo y de la convivencia con las familias, a través de actuaciones socioeducativas en grupos de niños, niñas y adolescentes y grupos básicos de adultos dinamizado por mediadores/as sociales interculturales.							Ponderación: 35 %	
ACTIVIDAD 1.1	Refuerzo educativo y ocio saludable de niños, niñas y adolescentes (NNA).								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación¹	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	N.º de niños, niñas y adolescentes en intervención socio educativa								
	Número	N.º de participantes igual o superior a 45	Participación como mínimo de 45 NNA	20	25	10%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
ACTIVIDAD 1.2	Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de convivencia.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2	N.º de actividades y talleres								
	Número	N.º de actividades y	Realizar como mínimo 10 talleres y actividades	-	-	5%	Anual	Memoria del proyecto	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento



		talleres igual o superior a 10							
Indicador 3	Nº de hombres que reciben atención social								
	Número	N.º de participantes igual o superior a 8	Participación como mínimo de 8 hombres	0	8	3%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Indicador 4	N.º de mujeres participantes en el Grupo básico de alfabetización								
	Número	N.º de mujeres participantes igual o superior a 12	Participación como mínimo de 12 mujeres	12	0	3%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Indicador 5	N.º de participantes para el Grupo enseñanza del castellano								
	Número	N.º de participantes igual o superior a 15	Participación como mínimo de 15 personas	15	-	4%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Indicador 6	N.º de participantes para el Grupo Preparación del GESO								
	Número	N.º de participantes igual o superior a 5	Participación como mínimo de 5 personas	5	-	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento


MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
 Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



Actividad 1.3	Trabajo en red colaborativo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 7	N.º de actuaciones comunitarias realizadas desde el trabajo en red colaborativo entre entidades								
	Número	N.º de actuaciones comunitarias igual o superior a 6	Realización de 6 actuaciones comunitarias	-	-	5%	Anual	Cartel divulgativo	Coordinadora del proyecto
Indicador 8	N.º de profesionales que reciben asesoramiento en claves culturales, diversidad e interculturalidad en procesos mediadores en diferentes ámbitos								
	Número	N.º de profesionales que reciben asesoramiento igual o superior a 65	Asesoramiento a 65 profesionales	50	15	3%	Anual	Listado de profesionales	Coordinadora del proyecto
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Intervenir en centros educativos con familias de Cañada Real para favorecer su participación, prevenir el absentismo y promocionar el éxito escolar.							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 2.1	Intervención mediadora en centros educativos								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 9	Nº de mediadores y mediadoras atendiendo a población de Cañada en centros educativos								

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



	Número	Número de mediadores/as interviniendo en centros educativos igual o superior a 4	Intervención de 4 mediadores/as en centros educativos	4	0	10%	Anual	Encuesta de satisfacción del centro educativo	Coordinadora del proyecto
Indicador 10	Nº de intervenciones realizadas con niñas, niños y adolescentes de los centros escolares								
	Número	Número de intervenciones realizadas igual o superior a 300	Intervenciones realizadas 300	-	-	10%	Anual	Certificado del centro educativo/ Certificado Barró con nº de intervenciones realizadas	Coordinadora del proyecto

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Realizar un nuevo Curso de formación en Mediación Intercultural dirigido a vecinos y vecinas de Cañada Real.							Ponderación: 15 %	
ACTIVIDAD 3.1	Curso de formación de mediadores y mediadoras interculturales								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 11	N.º de participantes que reciben capacitación en mediación intercultural								
	Número	N.º de participantes igual o superior a 12	Participación como mínimo de 12 vecinos y vecinas	10	2	15%	Mensual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento


MADRID

 MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

 Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
 Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 4	Acompañar a familias vulnerables a través de la atención social, las visitas domiciliarias y la formación de grupos comunitarios dinamizados por mediadores/as vecinos/as.								Ponderación: 30 %
ACTIVIDAD 4.1	Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodicidad	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 12	N.º de visitas domiciliarias								
	Número	Número de visitas domiciliarias igual o superior a 60	Realización de 60 visitas domiciliarias	-	-	5%	Anual	Listado de familias / parcelas visitadas	Coordinadora del proyecto
Indicador 13	N.º atención social, telemática y acompañamiento a los recursos								
	Número	N.º de atenciones sociales, telemáticas y acompañamientos realizadas igual o superior a 100	Realización de 100 atenciones sociales durante el año	-	-	3%	Anual	Listado de participantes (con el número de atenciones realizadas por cada participante)	Coordinadora del proyecto
Indicador 14	N.º de familias beneficiadas por visitas y atenciones								
	Número	N.º de familias beneficiadas por	Atención a 50 familias	-	-	5%	Anual	Listado de familias	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento


MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



		las visitas y atenciones igual o superior a 50							
Indicador 15	N.º de personas atendidas en los asentamientos del 12 y 20 Posterior (Sector 6)								
	Número	N.º de personas atendidas igual o superior a 30	Atención a 30 personas en los asentamientos del 12 y 20 posterior	22	08	3%	Anual	Listado de personas atendidas (con el número de atenciones realizadas)	Coordinadora del proyecto
Actividad 4.2	Dinamización de Grupos Comunitarios a través de mediadores/mediadoras interculturales								
Indicador 16	N.º de Grupos Comunitarios								
	Número	N.º de grupos comunitarios igual o superior a 4	Dinamización de 4 grupos comunitarios	-	-	5%	Anual	Memoria anual del proyecto	Coordinadora del proyecto
Indicador 17	N.º de sesiones de los Grupos Comunitarios acompañadas por mediadores/mediadoras								
	Número	N.º de sesiones informativas, actuaciones y encuentros comunitarios igual o superior a 15	Realización de 15 sesiones	-	-	2%	Anual	Listado de actuaciones	Coordinadora del proyecto
Indicador 18	N.º de mediadores/ mediadoras dinamizando los Grupos Comunitarios								

Información de Firmantes del Documento


MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
 Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



	Número	N.º de participantes igual o superior a 5	Participación de 5 mediadores/Mediadoras	5	0	2%	Anual	Listado de participantes	Coordinadora del proyecto
Indicador 19	N.º de vecinos y vecinas participantes en los Grupos Comunitarios								
	Número	N.º de vecinos/as beneficiarios directos igual o superior a 30	Participación de 30 vecinos/as como beneficiarios directos de las actuaciones de los Grupos Comunitarios	30	0	5%	Anual	Listado con el número de participantes por zonas/parcelas	Coordinadora del proyecto

Información de Firmantes del Documento


MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
 Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



6.- ACTIVIDADES

Refuerzo educativo y ocio saludable con niños, niñas y adolescentes (NNA)

Intervención con niños, niñas y adolescentes en el Sector 6. Este grupo de menores, 45 en total, proceden de los diferentes centros educativos del Distrito de Villa de Vallecas donde intervienen las mediadoras, otros menores son derivados a través de la detección de las mediadoras y otros a través de las entidades sociales. La intervención socioeducativa y la mediación social con las familias, ofrece una atención integral; Refuerzo educativo: áreas instrumentales y deberes. Ocio: deporte, juego libre, salidas culturales, colonia urbana y campamento de verano. Actividades con adultos: Escuela de Familia, tutorías, salidas de convivencia, talleres y actividades socio comunitarias. Todas las actividades son animadas por educadoras y mediadores/as, la promoción del éxito escolar, la prevención del absentismo y el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia. Este programa de infancia y adolescencia atiende a niños y niñas de 6- 16 años y jóvenes de 17-18 años y se desarrolla de lunes a viernes de 16:30h a 19:30h en nuestro local de la antigua fábrica de muebles, Sector 6.

Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de la convivencia

Talleres socioeducativos para familias: Educadoras y mediadoras/es realizan apoyo y asesoría para padres y madres de nuestros niños/as, reuniones con padres y madres, apoyo en el proceso de realojo, acceso a los recursos, apoyo a la empleabilidad y participación en actuaciones comunitarias para la convivencia. Participan 8 hombres y 20 mujeres, los jueves a las 11h o a demanda de las familias.

Grupo básico de alfabetización para mujeres:

Se realiza en la Fábrica de muebles, Sector 6. Es dinamizado por dos mediadoras, los miércoles de 10h a 12h, para continuar nuestra intervención en la promoción de referentes clave a través del empoderamiento, la formación básica, habilidades personales, sociales y pre - laborales, la perspectiva de género, preparación para el cambio socio habitacional, la implicación en el proceso educativo de hijos e hijas, importancia de la escolarización temprana y gestión de conflictos para la mejora de la convivencia en la zona. Total 12 mujeres participantes.

Grupo enseñanza del castellano:

Lo realizan una mediadora y una educadora los martes de 10:30h a 12h, con la participación de 15 mujeres vecinas de origen marroquí que demandan aprender el idioma español. Son mujeres amas de casa que desean acceder al mercado laboral principalmente, con lo cual también se trabaja habilidades personales y sociales y de búsqueda de empleo.

Grupo preparación del GESO (Graduado Educación Secundaria Obligatoria):

Mujeres de la zona, con un nivel más avanzado, demandan formación para la obtención del graduado y para mejorar las opciones de empleabilidad. En el desarrollo de este programa, mantenemos la coordinación con el CEPA de Villa de Vallecas y recibimos el apoyo de dos profesoras voluntarias. Se atienden a las mujeres los miércoles y jueves de 11h a 13h.



Trabajo colaborativo y en red con las diferentes entidades de la zona (Fundación Secretariado Gitano, Parroquia Santo Domingo de la Calzada, Cáritas Madrid, Asociación El Fanal, Cruz Roja Española, el Servicio de apoyo a la intervención social con familia de los Servicios Sociales de Villa de Vallecas ASPA, Equipo Mediador de Cañada Real, Servicios Sociales Municipales del Distrito Villa de Vallecas, Vicálvaro, y la administración a través de los equipos del Comisionado Ayto. y CM) para la promoción del desarrollo comunitario, así como también, para paliar las afecciones y dificultades de algunas familias por la falta de suministro eléctrico y otras situaciones de emergencia social. Así, en momentos de fragilidad y emergencia, y ahora en 2026, gestionamos la organización del reparto de las ayudas y recursos, mayormente relativos a la falta de luz (reparto de leña, vales para gas butano, etc.) en colaboración con las entidades: FSG, El Fanal, Cáritas. Continuamos participando en las diferentes mesas (mensualmente) para la vida comunitaria de Cañada, celebraciones y encuentros: Red de entidades Sectores 2-5 y Red del Sector 6, El Núcleo, Mesa sectorial (Social) del Pacto Regional y Asamblea, Comisión de infancia Cañada y Mesa educativa con PSC. de los centros y entidades Cañada, Comisión para la prevención de Matrimonios Tempranos, Mesa salud y vulnerabilidad, Comedor popular Cañada Real (comedor y reparto de alimentos) y coordinaciones con el EIPE (ámbito de la salud).

También, las mediadoras y mediadores realizan un **asesoramiento continuo a profesionales** que intervienen en los diferentes ámbitos: educativo, social, sanitario, institucional, de empleo, vivienda o comunitario..., para la adecuación de estas instituciones, el tratamiento de la diversidad para facilitar el entendimiento y la garantía de los derechos desde la perspectiva intercultural y de género, con el fin de lograr una mejora en el acceso a los recursos y la participación activa comunitaria, también desde las obligaciones ciudadanas. Un total de 65 profesionales son asesorados por mediadoras y mediadores interculturales de la Asociación Barró.

Curso de formación en Mediación Intercultural (2024),

La IIV Edición del Curso de capacitación en mediación estará conformado por 12 personas como mínimo, la mayoría residente en la Cañada Real, y consta de 250h lectivas (teoría y práctica). Este curso ofrece una oportunidad para la inserción laboral de un mediador o mediadora, a través de las prácticas en Aprendizaje y Servicio que realizará en las entidades de la zona (AMAL, Cáritas, Barró, FSG, El Fanal, etc.) y su promoción en ellas y mediante la contratación de una mediadora en Barró por tres meses (de julio a septiembre) ya que esto brinda una importante experiencia laboral que amplía las posibilidades de contratación de personas con este perfil en otras organizaciones.

Intervención mediadora en centros educativos con población de Cañada Real

Centros educativos Se realizará dos días a la semana en el horario que disponga el centro, en centros educativos donde participan las familias de Cañada Real. Éstos son: CEIP Francisco Fatuo (número de alumnado: 58), CEIP Honduras (número de alumnado: 86), IES Villa Vallecas (número de alumnado previsto: 84) e IES Santa Eugenia (número de alumnado: 44) y una posible ampliación a otros centros educativos con elevado número de alumnado procedente de Cañada Real (intervenciones puntuales en el CEIP Loyola de Palacios, CEIP Agustín Sahagún y CEIP Blas de Otero). Se realizan unas 300 intervenciones a NNA de estos centros para prevenir el absentismo, promocionar el éxito escolar, promover la participación de las familias y facilitar la comunicación y el entendimiento entre centro y familia. Además, la figura mediadora actuará como figura referente, siendo promotora de la asistencia regular además de aprovechar el contacto con las familias de forma directa para recoger sus

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



necesidades, sus demandas, hacer de puente entre el centro educativo y la propia familia facilitando el acceso y sobre todo previniendo el absentismo. El acercamiento a las familias y la comprensión mutua son imprescindibles para intervenir y hacer seguimiento personal a cada caso.

Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo

Cuatro mediadoras/es, una marroquí, dos rumanos de etnia y dos gitanas españolas, realizarán intervención de calle y visitas al domicilio con familias del Sector 6, del 12 y 20 Posterior y del Sector 3 al 5. Son familias muy excluidas y desconectadas, para recoger demandas, atender a necesidades especiales, situaciones de emergencia, de salud, asesoramiento en realojos, ofrecer información, etc., sobre todo a aquellas familias que no estén en intervención con otras entidades, o facilitar el acercamiento de recursos a ellos, etc. Un total de 60 familias. La intervención se realizará todos los miércoles de 11h a 14h.

También trabajan la promoción de la **salud**, en colaboración con Salud Pública y el EIPE, así como otros servicios de salud (Hospital Infanta Leonor, CMSc, etc.). Además de participar en jornadas, talleres y asesorar a profesionales, pretendemos acompañar a unas 12 mujeres que requieran, a demanda, atención médica ginecológica, principalmente.

Grupos comunitarios: Espacio de encuentro comunitario dinamizado por 5 mediadores/as, que han sido formados en ediciones anteriores del Curso de Mediación Intercultural, algunos contratados y otros a quienes se realiza seguimiento y, además, son personas referentes en su comunidad. Estas vecinas serán informantes clave del proceso comunitario y del proceso de realojo, para la participación, el acompañamiento, el empoderamiento, así como de atajar rumores y bulos entre vecinos, disuadir situaciones de tensión, falta de entendimiento y gestionando de forma positiva la conflictividad latente o manifiesta en su Sector. Los grupos comunitarios se realizan en los Sectores 4, 5 y 6, los lunes, martes y jueves, una vez al mes, de 10h a 12h.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



ACTIVIDAD	PERIODICIDAD/ DURACIÓN	PARTICIPANTES	PERSONA RESPONSABLE	CRONOGRAMA											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Refuerzo educativo y ocio saludable de niños, niñas y adolescentes (NNA).	Semanal	20 niñas	2 educadores	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Lunes a viernes de 16:30h a 19:30	25 niños (45 NNA)	5 mediadores/as												
Actividades y talleres socioeducativos, de salud, de género, de empleo y acceso a los recursos y de la convivencia.	Semanal	20 mujeres	2 educadoras y 5 mediadores/as	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
	Jueves de 10h a 12h (según precise)	8 hombres													
Grupo Enseñanza del castellano	Semanal	15 mujeres	1 educadora	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
	Martes de 12h a 14h,		1 mediadora												
Grupo Preparación al GESO	Semanal	5 mujeres	1 educador	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
	Miércoles y viernes de 12h a 14h														
Grupo Básico de alfabetización	Semanal	12 mujeres	2 mediadoras	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
	Miércoles de 10h a 12h														
Trabajo en red colaborativo	Mensual /trimestral	7 entidades sociales, 2 Administraciones, 2 instituciones públicas	2 educadores/as	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
		65 profesionales	1 coordinadora 5 mediadores/as												

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



Visitas domiciliarias a familias	Semanal Los miércoles de 11h a 14h	60 visitas a familias (50 Familias beneficiadas)	4 mediadoras/es	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Atención a población rumana del 20 y 12 posterior	Semanal Los miércoles de 10h a 14h	20 personas atendidas	2 mediadores	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Acompañamientos médicos, asesoramiento y derivaciones	Mensual (o cuando precise)	12 mujeres	4 mediadoras	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Intervención de mediadores/mediadoras en centros educativos	Semanal 2 días a la semana en horario definido por el centro	300 intervenciones (250 NNA apróx.)	4 mediadoras	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Curso de formación de mediadores/as interculturales	Semanal De lunes a jueves de 9h a 13h	10 mujeres 2 hombres (12 participantes)	Coordinadora del proyecto		X	X	X	X	X	X	X					
Acompañamiento social a familias vulnerables o en proceso de realojo	Semanal Lunes y miércoles y 10h a 14h y viernes 10h a 12h (o cuando precise)	40 mujeres 10 hombres 50 participantes	5 mediadores/as	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Grupos comunitarios dinamizados por mediadoras (formadas de los cursos de mediación)	Lunes, martes y jueves de 10h a 12h (cuando precise)	5 mediadoras 2 mediadores (7)	1 coordinadora 3 mediadores/as	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



METODOLOGÍA

En los procesos de mediación comunitaria que se están realizando en la Cañada Real, están transformando de alguna manera, las formas de interacción, de relación y de convivencia, entre los tres actores comunitarios: técnicos, administrativos/políticos y ciudadanía. Para ello, se utiliza como método para conseguirlo, el **modelo transformativo** (Bush y Folger, 2006) al gestionar de forma positiva los espacios, las reuniones, los debates en presencia de las vecinas/nos, para la mejora del entendimiento y la comunicación cuando los intereses son tan contrapuestos. Realizando así pedagogía de los procesos de escucha, de diálogo y comunicación, surgen procesos de aprendizaje que transforman las relaciones.

En este método creativo – transformativo que caracteriza la metodología Barró en mediación social, se utilizan las **técnicas mediadoras** de escucha activa empática, reformulación de mensajes con connotación positiva, la aclaración, el resumen, la devolución limpia de prejuicios y mensajes violentos, así como la técnica de las preguntas abiertas y circulares y la historia alternativa, que consiste en construir una historia común desde las perspectivas de las partes involucradas, sus narrativas. Todo ello enmarcado dentro de otros modelos de mediación, definidos según la tipología del conflicto, pueden utilizarse **métodos narrativos y circulares** (Coob, S., 1990), para el logro del reconocimiento de la persona y su empoderamiento al explicitar su idea del conflicto. De la misma manera, no se descarta que, según el nivel de escalada del conflicto, poder tener la capacidad para **negociar** (modelo lineal o de Harvard, Fischer y Ury, 1981) de forma asistida, a través del modelo PIN (posiciones, intereses, necesidades), también ha sido plausible el uso de este método y sus técnicas (preguntas exploratorias, cerradas, peticiones, caucus o trabajo preventivo individual) al realizar mediaciones de parte y parte (mediación vecinal en la parcela 55, Sector 5, por citar un ejemplo).

Las actividades relacionadas con el **Curso de Formación de mediadores/as** se desarrollarán a través de la programación que realice la educadora/pedagoga experta en mediación, considerando los bloques de contenido teóricos y prácticos, a lo largo de 6 meses de formación. Las sesiones o clases están diseñadas para favorecer el **aprendizaje basado en la experiencia** mediante la participación vivencial de situaciones reales. Se realizarán dinámicas de grupos diariamente, se adaptará el material o Dossier de texto con los bloques de contenido ajustado a un lenguaje accesible y sencillo que atienda a los diferentes niveles formativos o nivel del grupo, considerando sus características y necesidades tras la valoración inicial que realice la educadora responsable.

A su vez, se realizarán **tutorías individualizadas** en el desarrollo del curso y en su seguimiento, es decir, aquellas personas en perspectiva de contratación se realizará un acompañamiento laboral para mejorar sus posibilidades de inserción. También, se realizarán **tutorías grupales y colectivas** para abordar aquellas situaciones que surjan y puedan facilitar un proceso de aprendizaje intercultural valioso para la vida cotidiana.

Para el desarrollo de las **prácticas profesionales**, se firmará un convenio de colaboración con las entidades de la zona a través de la metodología ApS (**Aprendizaje y servicio**) como pedagogía que combina aprendizajes académicos con el servicio comunitario que la persona en prácticas prestará en la entidad convenida, adyacente o cercana a la Cañada Real Galiana.

De esta manera, la metodología de la Asociación Barró se fundamenta en un enfoque **centrado en las**

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74





personas, que reconoce la dignidad, potencial y capacidades de cada individuo o persona, promoviendo su participación activa en la construcción de su propio proceso de desarrollo. El proyecto se basa en la creación de vínculos afectivos y de confianza como motor del aprendizaje, de redes sólidas y del cambio social, entendiendo que solo desde la cercanía, el acompañamiento continuo y la escucha activa es posible generar procesos significativos y duraderos.

La intervención se articula desde una visión a largo plazo, orientada a la **transformación social** del territorio mediante procesos sostenidos en el tiempo, promoviendo cambios estructurales en la vida de las personas y la comunidad. La metodología incluye los siguientes principios:

- * **Enfoque de derechos y protección integral:** Todas las acciones se orientan a garantizar los derechos de las personas, la igualdad de oportunidades y de trato, de empoderamiento de las mujeres y la protección de colectivos vulnerables, siguiendo los marcos estratégicos autonómicos y estatales.
- * **Acompañamiento integral y personalizado:** Se desarrollan itinerarios adaptados a las necesidades individuales, atendiendo la dimensión educativa, emocional, social, familiar y comunitaria de cada persona, con un acompañamiento sostenido que favorece la autonomía progresiva.
- * **Metodología participativa y comunitaria:** Las personas destinatarias son protagonistas activas, participando en la toma de decisiones, el diseño de actividades y la resolución de conflictos. Las reuniones asamblearias para adultos (también en menores de edad), círculos de palabra y grupos motores o de participación permiten fomentar la corresponsabilidad y el liderazgo.
- * **Pedagogía de ApS y tratamiento de la diversidad cultural:** A través de la didáctica del vínculo y la presencia: Inspirada en la educación popular, se basa en la cercanía, el respeto mutuo y la generación de confianza como base para el aprendizaje y la transformación personal. Esta perspectiva interculturalista y de interacción positiva en la diferencia, es un valor de enriquecimiento propio de la comunidad.
- * **Aprendizaje significativo y activo:** Las actividades se desarrollan mediante dinámicas prácticas, proyectos colaborativos, juego de roles, aprendizaje - servicio y experiencias que conectan con la realidad del territorio, fomentando la motivación y el desarrollo de competencias clave.
- * **Trabajo en red colaborativo y enfoque sistémico:** La intervención se integra en una estrategia comunitaria amplia en coordinación con centros educativos, servicios sociales, entidades locales, administraciones públicas y redes comunitarias, promoviendo la cohesión social y la sostenibilidad del impacto.

Información de Firmantes del Documento





Esta metodología permite generar procesos de cambio reales, duraderos y transferibles, fortaleciendo no solo a las personas participantes si no a la comunidad en su conjunto.

En los grupos socioeducativos con personas adultas, la metodología que se implementa se caracteriza por ser totalmente inclusiva y cooperativa, para la promoción de los y las participantes, creando estructuras de cooperación para el aprendizaje significativo. Esto consiste en trabajar juntos, para alcanzar objetivos comunes y útiles para la vida diaria.

A través de **estrategias colaborativas**, los grupos creados tienen la finalidad de cooperar realizando algo juntos, incrementando el sentido de pertenencia hacia el grupo formando un equipo, donde todos y todas hemos tenido opinión, palabra, equidad e igualdad, cooperación y aceptación, entendiendo que el enriquecimiento, es mutuo y que los resultados beneficiosos son para uno/a mismo/a y demás miembros del grupo. Se considera así, que el tipo de aprendizaje **es situado, social y relacional**, ya que es en las relaciones saludables donde se construye personas y grupos libres de violencia. Se utiliza un estilo de comunicación basado en los **principios** rectores de la mediación, como lo es el diálogo y asertividad, abriendo espacios para el razonamiento, la reflexión, trabajando en la expresión consciente de las emociones, intereses y necesidades.

Para el refuerzo de estas habilidades también fomentamos actividades desde el prisma del **Teatro del Oprimido** (Augusto Baal), para adquirir y afianzar esas herramientas y aptitudes de la acción mediadora. El Teatro del Oprimido sirve para motivar cambios más allá de la sola persona, favorece la inserción en procesos colectivos y puede demostrar su potencialidad educativa y acción transformadora en diferentes contextos.

En los grupos de **niñas, niños y adolescentes**, se implementará la metodología *Pre-textos* para motivar a la lectura y desarrollar la capacidad crítica y reflexiva de los NNA. También el uso de imágenes, colores, música y actividades artísticas para incrementar la motivación, la participación, así como se implementarán dinámicas de interacción grupal y de expresión oral y artística en todos los grupos, como una metodología que potencia un **aprendizaje significativo y útil**. El uso del juego como estrategia para el desarrollo de la creatividad, la inteligencia interpersonal, el desarrollo de la interculturalidad, la atención a las normas y los límites, el manejo adecuado de las emociones, son herramientas necesarias para el desarrollo integral de niñas/os. También, las actividades artísticas y culturales son necesarias para incrementar la motivación, la participación, el ejercicio de la ciudadanía y derechos básicos de la infancia, son estrategias que potencian el despliegue de un aprendizaje significativo como pilar de la educación no formal.

También, se promueve una **idea positiva del conflicto** de ideas contrapuestas, donde la capacidad para dialogar entre iguales abra un debate constructivo que permita desarrollar la capacidad crítica reflexiva y en este aspecto el papel de los y las mediadoras es fundamental, pues aparecen como nuevos referentes dentro de su comunidad aportando un plus de profesionalidad muy interesante y muy bien acogido.

Las propuestas para **talleres y debates** siempre parten de sus experiencias y necesidades, expresadas por ellos y ellas. Así los temas de salud, hábitos saludables, género, valores para la convivencia, necesidades educativas, de ocio y tiempo libre, culturales, entre otros, siempre quieren dar respuestas a preguntas u observaciones que se han planteado en los grupos o en los encuentros.

Información de Firmantes del Documento





De este modo, las **dinámicas participativas** que se plantean son siempre lúdicas y experienciales, basadas en juegos de simulación y otras dinámicas de participación, utilizando todo tipo de soportes para favorecer el que puedan expresarse sin dificultad. Suelen ser muy bien acogidas y propician momentos de encuentro relajados y divertidos. También, el uso de la música, la pintura, el arte, son elementos transformadores y significativos, muy motivadores en toda intervención.

En las actuaciones comunitarias, procuramos favorecer la cooperación entre entidades y administración desde la perspectiva de sumar esfuerzos y rentabilizar recursos. Intentamos fomentar espacios de coordinación y diálogo desde la cooperación y un trabajo colaborativo muy compenetrado. En el proceso comunitario implementaremos una metodología mediadora a través del aprendizaje social: favorecemos el diálogo, la escucha activa, las relaciones de equidad y buen trato, así como el cuestionamiento de estereotipos muy marcados tanto de género como de etnia, religiosos etc. Todas estas actividades suponen momentos de convivencia intercultural que ayudan a superar estereotipos y nos acercan a otras realidades tanto de las familias como de su entorno de influencia más cercano, a la administración hacia los y las vecinos, a las entidades y los vecinos etc. Para ello consideramos la teoría del **aprendizaje sociocultural de Lev Vygotsky** y la teoría comunitaria de **Marco Marchioni (Los tres círculos y los protagonistas comunitarios)** dada su visión teórica y metodológica de constituir una comunidad, en la participación, el trabajo comunitario y la democracia participativa como propuesta política para el desarrollo social alternativo donde la mediación representa el puente de conexión entre los actores sociales o protagonistas del proceso comunitario, esta vez, en la Cañada Real. Una vez más, contar con el apoyo de los mediadores/as facilita este acercamiento y el que los diferentes actores se animen a participar.

Por último, se continúa apoyando las herramientas metodológicas participativas heredadas del **Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural** que ahora son implementadas a través del Equipo Mediador de Cañada Real (del cual formamos parte), en el cual se ponen sobre la mesa elementos, estrategias y actuaciones de participación, de liderazgo y cohesión con la población. Recibimos asesoramiento puntual de la mano de Fadilla Mammari y Carlos Giménez Romero (UAM) para las estrategias mediadoras en el territorio. Las mediadoras de la Asociación Barró contratadas y en seguimiento tras haber realizado el Curso de Mediación en Cañada Real, con su talante y liderazgo fomentan la participación de la población desde sus áreas de influencia, como vecinas y trabajadoras en la zona, conocedoras de la cultura, en su diversidad, lo cual resulta de gran relevancia y poder transformador de la realidad social que se vive en Cañada Real desde la perspectiva de convivencia intercultural.

7.- ANÁLISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

- **Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.** Exponer brevemente las diferencias en la situación de partida de mujeres/niñas y hombres/niños en sus condiciones de vida, necesidades, oportunidades, obstáculos, incluyendo algunos datos estadísticos de fuentes oficiales

El índice de desigualdad de género en los ámbitos de actuación de este proyecto: **“educativo, toma de decisiones y trabajo no remunerado”**, (según SIGEM Sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid), indica poca variabilidad en la desigualdad educativa que se ha mantenido desde 2015

Información de Firmantes del Documento



hasta 2020, con una diferencia de 0,029 (rango 1-0, donde 1 representa la media en igualdad, por encima de 1 mayor igualdad, por debajo de 1 mayor desigualdad). Sin embargo, de 2020 a 2023 las mujeres estaban obteniendo cierta ventaja favorecedora de la igualdad, que se reduce muy considerablemente de **2023 a 2024** (varianza dispersa) de 1,2 en 2023, cae a 0,8 en 2024. Estos últimos resultados arrojan que en un año ha aumentado la **desigualdad de las mujeres** en el ámbito **educativo**.

En cuanto al ámbito “**decisiones**” la gráfica (fuente: estadística del Ayuntamiento), muestra poca variabilidad: de 2016 se obtienen 0,418 (por debajo de 1, indica desigualdad) frente al 0,541 en 2023. En el ámbito “**trabajo no remunerado**” los datos estadísticos nuevamente indican desigualdad: de 0,313 en 2016 a 0,367 en 2023 (por debajo de 1, indicando poca variabilidad en la desigualdad). En cuanto al ámbito “**ingresos**” sólo durante 2020 se consideró favorecedor de la igualdad el resultado obtenido de 1,01 pero se reduce nuevamente (al igual que anteriores años) a 0,89 (por debajo de la media). Por último, en el ámbito “trabajo remunerado” no se muestra una variabilidad importante: 0,85 en 2024 al igual que en el año 2009, con cual se puede decir que esta situación no mejora, las mujeres perciben menos rentas por el trabajo remunerado que la media de los hombres.

Este hecho es semejante a la situación de muchas mujeres de Cañada Real a quienes pretendemos acoger en nuestros grupos socioeducativos debido a la realidad de partida que presentan:

- Mujeres desempleadas o con rentas bajas
- Mujeres dedicadas al hogar y cuidado de hijos e hijas
- Niñas de etnia gitana con problemas de absentismo
- Mujeres madres jóvenes dedicadas a la crianza
- Mujeres de mediana edad con motivación al estudio
- Hombres en búsqueda de empleo
- Hombres con trabajo precario
- Hombres jóvenes desocupados

- **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.** En función de la naturaleza, los objetivos del proyecto y de su población destinataria se seleccionará al menos una de las tipologías de actuación recogidas en las orientaciones técnicas, no siendo necesario detallar las actividades concretas que se desarrollarán en la ejecución del proyecto.

El tipo de actuación dirigida a compensar las desigualdades detectadas que hemos escogido por su relación con el proyecto es el siguiente:

Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones. A modo de ejemplo, estas acciones pueden consistir en el empoderamiento de mujeres para su capacitación, que van desde el fomento de habilidades sociales, alfabetización, consecución del GESO como la capacitación en mediación intercultural con una salida laboral interesante (contrato como mediadora por tres meses).

- **Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.** Especificar un mínimo de dos indicadores de género de alguno de los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, incluyendo las metas establecidas por cada uno de ellos

Información de Firmantes del Documento



Indicador 1: Índice de distribución

Distribución por sexos del número de mediadoras contratadas en la Asociación: De 20 mediadoras/es contratada/os, 18 son mujeres, siendo ellas el **90%** de las personas mediadoras de la entidad.

Indicador 2: Índice de concentración

Concentración de mujeres formadas en nuestros grupos socioeducativos: En el proyecto, del total de participantes en nuestros grupos socioeducativos han sido **45 mujeres** (individual, sin contar con las mujeres referentes de cada familia). En cambio, con los hombres, participaron 8 hombres (individuales) en atenciones puntuales, telemáticas, asesoramiento en empleo, etc.

Además de estos datos, desde la **Asociación Barró** hemos conseguido:

- De 18 mediadoras, **8 trabajan en Cañada Real** y 2 de ellas son residentes en el territorio.
- A través de los Cursos de Mediación intercultural se han capacitado a más de 80 personas y de ellas, **90% son mujeres**.
- Las mediadoras realizan una intervención continuada, estable en los centros educativos y en la calle (a domicilio) para abordar el problema de **absentismo especialmente de niñas gitanas**.
- **Se destaca como impactante la figura de referente positivo** de la mediadora intercultural en las comunidades destinatarias (empoderan, fomentan la participación, acompañan, consideran los marcos de referencia y valores culturales)
- Se realizan charlas y talleres a mujeres en coordinación con los CMSc para planificación **familiar**, acompañamientos ginecológicos, y otros.
- Se aborda en los grupos el empoderamiento, **la toma de decisiones**, las habilidades sociales y emocionales, la consecución al estudio, etc.
- También se empieza a trabajar de forma estable con un grupo de **hombres** para mejorar las posibilidades de empleabilidad.
- Se fomenta la participación en actividades de ocio con perspectiva de género, **prevención de la violencia machista**, empoderamiento de las mujeres, también a formarse, la sensibilización, siendo la figura de la mediadora muy potente para prevenir situaciones de violencia y promocionar la **capacidad de las mujeres** para defenderse de estas situaciones.
- Desde la organización y difusión, participamos activamente en el Encuentro entre mujeres para abordar la **prevención de Matrimonios tempranos** (liderados por mediadoras y personas referentes de las entidades).
- También participamos en la Mesa **por la Igualdad de las mujeres Gitanas** del Ayuntamiento de Madrid y en la **Mesa de diálogo** de la Comunidad de Madrid.

De este modo, favorecemos la participación de mujeres empoderadas y referentes de su comunidad como una estrategia potenciadora de la igualdad de género que tiene un efecto multiplicador en la participación y el empoderamiento de otras mujeres, sobre todo en el desarrollo de acciones formativas específicas lideradas por mediadoras sociales interculturales.

Información de Firmantes del Documento



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN			
N.º de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Licenciada en Pedagogía/ Mediadora	Responsable técnica del Área de Mediación e Intervención Comunitaria, participación comunitaria (apoyo técnico y seguimiento de las actividades, miembro del Equipo de Mediación Cañada, seguimiento del proyecto con la administración)	60%
1	Mediadora y coordinadora	Responsable del proyecto y coordinadora del equipo de intervención. Seguimiento de mediadores/as vecinos formados en anteriores cursos, de grupos comunitarios y de acciones formativas específicas para Mediadores/as.	88%
1	Licenciada en Pedagogía	Responsable técnica del Área de Infancia y Juventud, (apoyo técnico en área de infancia, seguimiento de las actividades, Coordinación de los educadores/as)	15%
1	Educadora	Educadora de Infancia. Educadora del Grupo de mujeres enseñanza del castellano.	100%
1	Educadora	Educador de Adolescentes y del grupo preparación al GESO.	30%
5	Mediadoras/ mediadores Interculturales	Mediadora gitana, para atender un instituto, dinamizadora del grupo de mujeres de alfabetización, grupo de adolescentes y trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...)	100%
		Mediadora marroquí para atender un centro educativo,	100 %
		Mediadora rumana para atender un centro educativo, apoyo al comedor popular y atención social al 12 y 20 Posterior, trabajo comunitario (visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...).	100 %
		Mediadora gitana para atender un instituto, para dinamizar el grupo de mujeres de alfabetización y el trabajo comunitario: visitas domiciliarias, acompañamientos, apoyo a realojos...	100%
		Mediador gitano rumano, dinamizador del grupo de adolescentes, grupo de hombres, trabajo comunitario.	100%
El personal imputado al proyecto cuya financiación no está cubierta por el presente convenio cuenta con cofinanciación externa. Las Coordinadoras del Área de Mediación y de Territorio están cofinanciadas por la Comunidad de Madrid (Servicio de Prevención y Atención a la Infancia y la Adolescencia en Situación de Desventaja y dificultad social). Los profesionales del Área de Infancia (dos educadores/as y la responsable del área) cuentan con financiación complementaria de los programas Caixa Proinfancia, Fundación Probitas y Fundación Ágape, y también de parte de la			

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



Comunidad de Madrid, cubriendo la parte de jornada no imputada al convenio y garantizando la ausencia de doble financiación.

Por otro lado, las profesionales que no se encuentran asignadas al 100% a este proyecto desarrollan parte de su jornada en otros programas de la entidad con financiación independiente y perfectamente delimitada, sin imputación cruzada de costes.

- La **Coordinadora del Área de Mediación** dedica el resto de su tiempo, un 40%, a los proyectos del área en Ciudad Lineal, Vallecas y Granada, así como al programa de Asociacionismo Cañada.
- La **Coordinadora de Territorio** distribuye su jornada con un 88% a este proyecto y un 12 % a los programas territoriales financiados por la Comunidad de Madrid (I+I CAM) y el proyecto de Asociacionismo Cañada.
- La **educadora** también participa con un 70% de su jornada en los I+I de Cañada (CAM).
- Por su parte, la **responsable del Área de Infancia** destina el 85% de su dedicación a los proyectos de Infancia en Vallecas, Granada y Ciudad Lineal, además de los I+I Cañada.

En todos los casos, las horas y porcentajes asignados a cada programa están claramente definidos y vinculados a sus correspondientes financiadores.

Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Educador social	Refuerzo educativo para el Grupo de adolescentes	6%
1	Maestro de Primaria	Apoyo al Grupo de infancia	8%
1	Profesora	Apoyo al grupo de preparación GESO	4%
4	Personas en prácticas de mediación, pedagogía y educación social	Apoyo a los Grupos Comunitarios, grupo de mujeres, talleres socio educativos y trabajo comunitario.	65%

El resto de personal en prácticas y voluntariado se imputan en otros proyectos cofinanciados con el presente. Así, 3 profesionales para un total de 10 personas en prácticas y voluntarias.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas...)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	165.608 €	84.978 €	0 €	250.586 €
	ALQUILER LOCAL	3.213 €	4.855 €	0 €	8.068 €
	SUMINISTROS	1.925 €	6.420 €	0 €	8.345 €
	ALQUILER MEDIO DE TRANSPORTE	11.255 €	0 €	0 €	11.255 €
	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS	889 €	4.567 €	0 €	5.456 €
	INFORME AUDITOR	1.522 €	0 €	0 €	1.522 €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	184.412 €	100.820 €	0 €	285.232 €
Total Gastos Estructurales		0 €	3.024 €	0 €	3.024 €
Total gastos		184.412 €	103.844 €	0 €	288.256 €

Para 2026 contamos con la cofinanciación de organismos públicos como son: Comunidad de Madrid (Servicio de Prevención y Atención a la Infancia y la Adolescencia en Situación de Desventaja y dificultad Social) y Privadas (CAIXA PRO-INFANCIA, EDUCO, PROBITAS...)

IMPORTE	ORGANISMOS COFINANCIADORES
57.085 €	Comunidad de Madrid (Servicio de Prevención y Atención a la Infancia y la Adolescencia en Situación de Desventaja y dificultad Social)
15.759 €	Caixa pro Infancia
20.000 €	Fundación Agape
1.000 €	Fundación Probitas
10.000 €	Fundació Educo
103.844 €	TOTAL COFINANCIADO

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



DESGLOSE SUBVENCIÓN CONVENIO				
CONCEPTO	IMPORTE	PROFESIONALES	JORNADA	IMPUTACIÓN SUBVENCIÓN
	6.291 €	COORDINADORA PROYECTO	37,5	15%
	9.629 €	COORDINADORA TERRITORIO CAÑ	37,5	25%
PERSONAL	32.466 €	MEDIADORA GITANA	37,5	100%
	32.466 €	MEDIADORA MARROQUÍ	37,5	100%
	32.466 €	MEDIADORA RUMANA	20	100%
	26.318 €	MEDIADORA GITANA	33	100%
	25.972 €	MEDIADOR GITANO	30	100%
TOTAL PERSONAL	165.608 €			
LOCAL CAÑADA	3.213 €	44 % DEL ALQUILER DEL LOCAL SITUADO EN CAÑADA (12 MESES)		
SUMINISTROS	1.925 €	GENERADOR 80 % Y LIMPIEZAS DEL LOCAL CLEOPATRA, 23 AL 16% (AMBOS 12 MESES)		
ALQUILER M. TRANSPORTE / FURGONETA	11.255 €	100% 12 MESES		
ACTIVIDADES Y CAMPA	889 €	ACTIVIDADES CON/PARA PARTICIPANTES		
INFORME AUDITOR	1.522 €	INFORME AUDITOR		
TOTAL, RESTO DE GASTOS	18.804 €			
TOTAL	184.412 €			

Recursos materiales implicados directamente en las actividades descritas:

Local 5, antigua Fábrica de Muebles (Carretera del Vertedero Viejo de Valdemingómez 157), Sector 6. Distrito Villa de Vallecas, Madrid 28052. Local comprendido de tres salas:

Sala 1. De trabajo interno del equipo, con acceso de dos puertas y escaleras pequeñas (5 peldaños) sala de 3 metros cuadrados, una ventana que da a la zona de aparcamiento, una bomba de calor dependiente de las placas solares de la fábrica (así como todo el sistema eléctrico), un frigorífico, un microondas y equipos informáticos y material fungible para los talleres y las actividades.

Sala 2. De atención directa para los participantes (NNA y PA), con la puerta de entrada y salida, de 7 metros de largo y 3 metros de ancho, con una bomba de calor grande, dos ventanas grandes que dan al solar de entrada y escalera con acceso al aparcamiento y canchas deportivas, estanterías de libros y material didáctico.

Sala 3. De atención individual y servicios. Con escaleras pequeñas, dos pasillos alrededor de la puerta donde se almacenan los suministros, es de tres metros cuadrados con ventana a las canchas y dentro de sí, dos baños (sala a y b). Se atienden casos puntuales, individuales y por las tardes es sala de juegos didácticos.

Sala 3 (a-b) A. Servicio para niñas (a) (cuarto de baño y papelera). Servicio (b) para niños (cuarto de baño y papelera) y pasillo de un metro provisto de lavamanos y estante pequeño para suministros de limpieza).

Información de Firmantes del Documento



MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



- * Aparcamiento con dos plazas a disposición del proyecto y dos canchas, una de fútbol y otra de baloncesto.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación del proyecto se realizará en varios momentos, contará con la participación tanto del equipo de intervención, algunos profesionales de los centros educativos y las opiniones de las participantes. Pretendemos utilizar un **modelo de evaluación continua**, que permita valorar nuestra aproximación a la realidad en el punto de partida, ir revisando de manera sistemática los resultados e impacto de las acciones que se van realizando, ir introduciendo las propuestas de mejora convenientes y finalmente permita valorar y medir los resultados obtenidos.

En la evaluación interna del proyecto y su memoria anual, se medirá el grado de consecución de los objetivos operativos, determinación de las actividades, grado de ajuste a lo previsto en la programación y estimación de su contribución al logro de las metas propuestas. Para ello, se recogerá de forma mensual, el alcance de los siguientes indicadores:

Nº de niños, niñas y adolescentes en intervención socio educativa (tutorías individuales, grupales, seguimiento y evaluación diaria)

Nº de actividades y talleres (fecha, tipo de actuación y evaluación)

Nº de hombres que reciben atención social (seguimiento)

Nº de mujeres participantes en el grupo básico de alfabetización (programación, tutorías y seguimiento)

Nº de participantes para el grupo enseñanza del castellano (programación, tutorías, seguimiento)

Nº de participantes en el Grupo preparación del GESO (itinerario y seguimiento)

Nº de actuaciones comunitarias realizadas desde el trabajo en red colaborativo entre entidades (cartel informativo, listado de participantes, ficha de evaluación)

Nº de profesionales que reciben asesoramiento en claves culturales, diversidad e interculturalidad en procesos mediadores en diferentes ámbitos (tipo de coordinación, profesión e institución a la que pertenece, fecha e intervención en casos)

Nº de intervenciones realizadas con niñas, niños y adolescentes de los centros escolares (tipo de intervención y seguimiento)

Nº de actuaciones de seguimiento realizadas (acompañamientos, atención a casos, entrevistas compartidas...)

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



Nº de personas atendidas (se recogen necesidades, demandas, intervenciones, acompañamientos, etc.)

Nº de visitas domiciliarias (listado y tipo de actuación)

Nº atención social, telemática y acompañamiento a los recursos a familias vulnerables (Base de datos)

Nº de familias beneficiadas por visitas y atenciones (tipo de intervención y seguimiento)

Nº de vecinos/as participantes en los Grupos Comunitarios (sesiones y actuaciones)

Nº de participantes (apertura de itinerario y seguimiento) de mediadores /as formadas en mediación intercultural en Cañada Real.

Los instrumentos de recogida de datos que utilizarán mediadoras/es y educadoras, son los siguientes:

- Base de Datos.
- Listado de participantes (contenido y número de participantes).
- Ficha de recogida de datos de los participantes y seguimiento.
- Tutorías individuales y grupales.
- Programación de actividades grupales.
- Ficha de evaluación diaria.
- Ficha de evaluación semestral.

Desde la coordinación del proyecto, se registrarán los datos utilizando los siguientes instrumentos:

- Actas de las reuniones de equipo.
- Actas de reuniones con entidades y administración.
- Diario de actividades y formaciones.
- Artículos de investigación y reflexión o informes sobre las actividades y su impacto (cuando precise)
- Memoria anual del proyecto en base a los objetivos, indicadores y resultados obtenidos.

Evaluación por parte de las y los destinatarios y posibles mejoras

- Encuestas de evaluación de los centros educativos
- Cuestionario de evaluación de participantes, voluntarios y profesionales

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



EVALUACIÓN DEL PROCESO Y CONTINUA

La evaluación durante el proceso nos permitirá valorar de manera sistemática nuestras acciones y sus efectos, así como la posibilidad de ir introduciendo propuestas de mejora. Esta se realizará de manera **diaria** y contará con la participación de todo el equipo que interviene en el mismo. Se tendrá la oportunidad de ir valorando las distintas acciones desarrolladas (su grado de eficacia, la mejora de las situaciones de partida, el Nº de familias atendidas, la mejora de las intervenciones de situaciones de riesgo o conflicto, el grado de participación, la utilidad del apoyo a los distintos profesionales, la implicación de entidades y agentes de la administración y la eficacia del trabajo en Red, Nº de derivaciones, casos, etc....).

Durante el año se irán recogiendo por parte de las familias atendidas, cuestionarios de satisfacción y/o propuestas de mejora de las acciones del proyecto.

TRIMESTRAL Y FINAL

Se realizarán evaluaciones trimestrales y al terminar el curso una evaluación final. En un principio es hecha individualmente por cada profesional y luego se hace una puesta en común entre todo el equipo. En ellas se recoge la experiencia positiva, pero también las lagunas y dificultades encontradas; asimismo se marcarán líneas generales a seguir durante el próximo curso. Para ello, se registrarán aspectos referentes a los siguientes puntos:

- Coordinación general del proyecto.
- Trabajo individual y en equipo.
- Programas de intervención (nivel de asistencia de los usuarios, grado de consecución de objetivos, resultados obtenidos, valoración general del desarrollo de estos).
- Análisis de la intervención individual con los NNA y las familias.
- Organización general del proyecto
- Coordinación con otros agentes, recursos, instituciones, entidades, mesas de participación, trabajo en Red.
- Las actividades programadas con otras instituciones o colectivos.
- Las reuniones de equipo y de seguimiento de casos.

EVALUACIÓN EXTERNA

También se realiza una **evaluación anónima** de cada participante en cada programa de intervención y los centros educativos también realizan una evaluación de la actuación de la mediadora. Esto nos permite valorar de manera amplia, todos los objetivos y actuaciones del equipo de intervención de este proyecto.

Además, la Asociación cuenta con las siguientes **certificaciones de calidad**.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74



Certificada en calidad:

Renovación: Certificado de Registro de Empresa nº ER-1212/2011 ASOCIACIÓN BARRÓ, que evidencia la conformidad de su Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 9001:2015

Auditoria de la FUNDACIÓN LEALTAD

<https://www.fundacionlealtad.org/ong/asociacion-barro/>

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA BLANCA GONZALEZ MITRE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/07/2026 14:34:04
Fecha Firma: 16/07/2026 18:58:45

CSV : CKEIXRDV4KZ6GL74

